



UTI

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**  
**SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2024-SO-MDP**

Villa Punchana, 04 de abril de 2024

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de abril de 2024, el Oficio N° 075-2024-ST/PAD-MDP de fecha 22 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que: es atribución del Concejo Municipal "*Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento*";

Que, mediante Oficio N° 075-2024-ST/PAD-MDP, de fecha 22 de marzo de 2024, la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, solicita la designación de una Comisión Ad Hoc para que cumpla las funciones de órgano sancionador, conforme a lo dispuesto por el numeral 93.5 del artículo 93° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Estando a lo expuesto y considerando la propuesta efectuada, ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 9° inciso 15) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA** se adoptó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR,** a los miembros de la Comisión Ad-Hoc para que cumpla las funciones de órgano sancionador, en el procedimiento administrativo disciplinario, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios: Gerente de







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

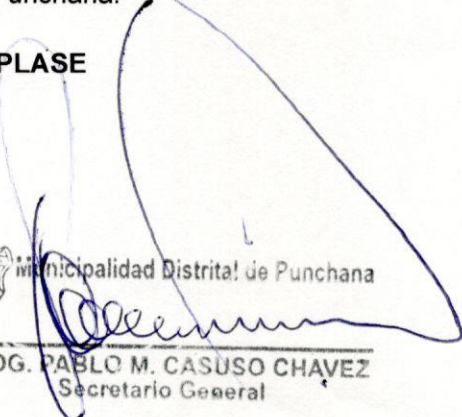
Asesoría Jurídica, Secretario General y Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR,** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Punchana  
**Olmedo Escalante Chota**  
Alcalde

  
Municipalidad Distrital de Punchana  
**ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ**  
Secretario General